

Asimismo, se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Muela, a 13 de marzo de 2014. — El secretario, Luis Ruiz Martínez.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 2.996

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el documento refundido del proyecto y estudio de seguridad y salud del encauzamiento del barranco de las Casas, en el núcleo urbano (primera fase) de La Puebla de Alfindén, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Enrique García Vicente y el arquitecto don José Luis Hedo González, de Estrategias de Ingeniería y Desarrollo EID, S.L., cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.458.225,97 euros, IVA incluido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el expresado proyecto permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones procedentes.

La Puebla de Alfindén, a 10 de marzo de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

## MAELLA

Núm. 2.997

Con fecha de 30 de enero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto anual de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2014 así como la plantilla de personal funcionario y laboral, y transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, se procede, de conformidad con lo prevenido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la publicación del resumen por capítulos:

### Presupuesto ejercicio 2014

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	637.280,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	752.024,52
3	Gastos financieros	31.800,00
4	Transferencias corrientes	30.300,00
6	Inversiones reales	465.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	267.700,55
	Total gastos	2.007.000,00

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	645.000,00
2	Impuestos indirectos	25.000,00
3	Tasas, y otros ingresos	529.700,00
4	Transferencias corrientes	510.600,00
5	Ingresos patrimoniales	29.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	32.000,00
7	Transferencias de capital	226.500,00
9	Pasivos financieros	8.900,00
	Total ingresos	2.007.000,00

#### Plantilla de personal

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Escala de habilitación nacional:
  - Una plaza de secretario-interventor, grupo B.
2. Escala de Administración general:
  - Dos plazas de administrativo, grupo C.
  - Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.
  - Una plaza de alguacil mayor, grupo E.

##### B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de oficial de segunda de obras.
- Dos plazas de peón especialista.
- Dos plazas de peón de obras.
- Una plaza de profesor Educación Adultos.
- Una plaza de profesora de Escuela de Educación Infantil.
- Una plaza de técnico de Escuela de Educación Infantil.
- Tres plazas de limpiadora.
- Una plaza de conserje de gimnasio.
- Dos plazas de auxiliar de ludoteca.

- Tres plazas de auxiliar de hogar.
- Una plaza de conserje de Edificios Municipales.
- Una plaza de guarda de coto de caza.

##### C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Dos plazas de peón de obras.
- Una plaza de técnico de Escuela de Educación Infantil.
- Una plaza de auxiliar de hogar.
- Dos plazas de socorrista.
- Una plaza de animador sociocultural.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto anual para 2014, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Maella, a 7 de marzo de 2014. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

## MARÍA DE HUERVA

Núm. 2.922

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de María de Huerva de fecha 4 de marzo de 2014 se ha acordado la aprobación de las siguientes bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deportes:

### BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MARÍA DE HUERVA

Por acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2014 se aprobó por este Ayuntamiento con carácter definitivo la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de María de Huerva, que contiene las bases reguladoras por las que se conceden todas las subvenciones con cargo al presupuesto municipal, publicándose mediante anuncio en el BOPZ número 48 de fecha 28 de febrero de 2014.

#### 1.ª Objeto y finalidad.

Las presentes bases pretenden regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los clubes y asociaciones deportivas existentes en el municipio de María de Huerva y se regirán, en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, y Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades deportivas que se llevan a cabo por los distintos clubes y asociaciones radicadas en el municipio, y que en la actualidad ya tienen consolidada su permanencia y continuidad, incentivando, asimismo, el nacimiento de otras nuevas actividades que puedan dinamizar en mayor medida el acervo deportivo del municipio.

#### 2.ª Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de este Plan de subvenciones aquellas entidades o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro legalmente constituidas con sede en el municipio de María de Huerva que desarrollen sus actividades principalmente en este municipio y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

En caso de asociaciones en vías de constitución, podrán incluirse si ya tienen aprobados y registrados sus estatutos, y presentan un avance del programa de actuación que pretenden desarrollar.

Asimismo podrán ser beneficiarias personas físicas, cuando la actividad deportiva que desarrollen sea de notable importancia a juicio de la entidad convocante, en relación con las finalidades perseguidas con este plan.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 3.ª Consignación presupuestaria.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 15.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2014.

#### 4.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

El importe máximo de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante dentro de la cuantía convocada será de hasta el 70% del importe estimado de la necesidad o el coste total de la actividad, proyecto o programa seleccionado.

La cuantía de la subvención será compatible con otras ayudas de otras Administraciones o instituciones, en cuyo caso su otorgamiento deberá ser comunicado a la Entidad concedente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### 5.ª Actividades y gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención aquellas actividades que cumplan alguno de los siguientes objetivos:

- La participación de equipos locales en competiciones federadas.